

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

MPR/mis.

N° 96

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
23-09-2022	00068
SANTIAGO	

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2022 REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO 2022 - TIPOLOGÍA FOCAL”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Fomento a la calidad - FOCAL”, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (A) N°1.298, de 2021, de Corfo; la Resolución (E) N° 1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la Resolución TRA N° 58/14/2022, de Corfo, que nombra a doña Gloria Moya Coloma como Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución **(E) N° 1298**, de 2021, de CORFO, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
2. Que el listado de documentos normativos -normas y protocolos- que pueden ser cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento a la Calidad — FOCAL" fue aprobado por Resolución (E) N° 1466, de 2019, de Corfo.



3. Que, considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance o reembolso, hasta adjudicar la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), presupuesto disponible para esta convocatoria.
4. Que el presente llamado permite postular al cofinanciamiento para la implementación y certificación de todos los documentos normativos - normas y protocolos vigentes para el programa-, de acuerdo con el listado aprobado por la Resolución (E) N° 1466, de 2019, de CORFO.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
6. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por la Directora Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.

R E S U E L V O:

1.- **APRUEBASE** el llamado regional a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO 2022 - TIPOLOGÍA FOCAL**”, en el marco del instrumento “**FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL**”, bajo la modalidad de **postulación permanente** de proyectos que operarán en **modalidad de avance y reembolso**.

2.- Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática, y deberán considerarse los siguientes aspectos:

I. Focalización territorial:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo los contribuyentes tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en dicha región y que el proyecto se materialice en esta última.

II. Focalización temática:

1. Normas Buenas prácticas Agrícolas
 - Global GAP (EurepGAP)
2. Ley N°20.089 Decreto supremo N°2, de 2016 de Minagri.
 - Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.
3. Normas Comercio Justo.
 - Estándar de Comercio Justo WFTO
 - Fair for life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para trabajo Contratado.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.
4. NCh3262
 - Norma Chilena sobre Igualdad de Género, Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.



- 3.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante, AOI), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO de la Región Metropolitana. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.
- 4.- Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), incluyendo su costo de administración - OH.
- 5.- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases del Instrumento y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en dichas Bases y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Asignación de Fondos – CAZ Centro.
- 6.- Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Asignación Zonal Fondos – CAZ Centro, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 7.- Los proyectos podrán ser postulados hasta el 24 de octubre de 2022 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 8.- En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución (E) N° 1298, de 2021, de CORFO, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO.
- 9.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma – Directora Regional Metropolitana de Santiago de Corfo

